



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN Nº

015 - 591

REF: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO PARA EL INICIO EN LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA REPOSICION TOTAL DE JARDÍN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 27 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y resoluciones Exentas Nº 015/1881 de 02 de Julio de 2013 y Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Resolución Nº 015/441 de fecha 22 de Agosto de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la ejecución de las obras denominadas "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Identificación "853-48-LP13".

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/545 de fecha 05 de Noviembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó licitación pública ID Nº 853-48-LP13, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", al contratista Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada.

4.- Que con fecha 08 de Noviembre de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, Contrato de Ejecución de Obras, aprobado mediante Resolución Nº 015/197 de fecha 13 de Noviembre de 2013.

5.- Que de acuerdo a la Cláusula Nº Octava del Contrato de ejecución de obras, se establece que la entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello, efectuándose dicho trámite el día 12 de Noviembre de 2013.

6.- Que con fecha 13 de Noviembre de 2013, el Contratista ingresa a este Servicio una carta dirigida a la Directora Regional de Los Lagos, doña María Paz Martínez Vidal, solicitando un aumento del plazo de 30 días corridos con el propósito que los ocupantes del Jardín puedan ser trasladados a otro local y así esta Empresa pueda comenzar sin interferencias con los trabajos contratados.



El primer paso, el más importante.

7.- Que de acuerdo al informe de don Pablo Oliva Paredes, Inspector Técnico de la Obra, sobre la solicitud de aumento de plazo de la obra denominada Reposición del Jardín Infantil Capullito, de Osorno, presentada por el Contratista, se informa que la obra efectivamente presenta un retraso en su inicio, debido a que los párvulos y lactantes, junto al personal de todo el jardín infantil a la fecha no han podido ser trasladados al lugar contemplado en el plan de contingencia, ya que el lugar previsto no estaba apto para el traslado correspondiente y que actualmente la Institución está habilitando un nuevo local, donde se trasladarán los párvulos y el personal y que esta habilitación se hará entre los días 02 al 06 de diciembre de 2013 y que el traslado se hará desde el día 09 al 11 de diciembre de 2013.

Agrega que producto de lo anterior, el contratista no ha podido comenzar las obras de demolición contemplada en la carta Gantt, debido a que el jardín infantil debe estar totalmente desocupado para concretar la desratización y posteriormente la demolición respectiva, recomendando finalmente otorgar una autorización de un aumento de 30 días corridos en el plazo de ejecución de las obras, quedando como nueva fecha de inicio de las obras el día 11 de Diciembre de 2013.

8.- Que la cláusula Sexta del Contrato de ejecución de obras se establece que "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el artículo 45 del Código Civil, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor".

9.- Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha acreditado la fuerza mayor invocada por el contratista, haciendo procedente autorizar el aumento de plazo solicitado a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO para el inicio en la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno" por un periodo de 30 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, esto es, hasta el día 11 de Diciembre de 2013, debiendo este Servicio tomar las medidas necesarias a fin de asegurar al contratista la entrega desocupada del terreno en esa época, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 08 de Septiembre de 2014.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/JFC/hov
Distribución

- Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal limitada
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Inspector Técnico de Obra (Sr. Pablo Oliva Paredes)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes